

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE 2 DE ABRIL DE 1998

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María Dolores Soler Celdrán

D. Domingo José Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

D. Gabriel Ruiz López

D. Agustín Guillén Marco

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río

D. José Cabezos Navarro

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco José Teruel Solano

D^a María del Rosario Montero

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, la Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

Rodríguez

D. Juan Martínez García

D. Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa

D. José Mata Fernández

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza

D. Antonio Rubio Navarro

D. José Fernández Lozano

D. José Martínez García

D. Antonio Martínez Bernal

D. Alfonso Conesa Ros

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D. Pedro Martínez López

GRUPO MIXTO

D^a María Isabel Torres Ureña

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SR. SECRETARIO GENERAL.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de actas de las siguientes sesiones plenarias: extraordinaria y urgente de 16 de febrero de 1998 y ordinaria de 5 de marzo de 1998.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre la concesión de licencias para el embellecimiento de fachadas con motivo de la Semana Santa.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en el interior del casco urbano con motivo de la celebración del Viernes de Dolores y la Semana Santa.

4º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre cese y nombramiento de vocal en las Junta Vecinal Municipal de Alumbres e Isla Plana.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales en relación con el anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en aplicación del Convenio Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1998.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de exención de la tasa por la prestación

del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento, a D. Ramón Antonio Casanova Galindo.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre asignación de los nombres de Sándalo, Arándano, Bonsai, Amaranto y Albahaca a diversas vías urbanas de nueva formación pertenecientes al Poblado de Cabo de Palos.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social sobre modificación parcial de los Estatutos del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 16 DE FEBRERO DE 1998 Y ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 1998.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

HACE SABER:

Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente suelen realizar los propietarios de viviendas y edificios, con vistas a la celebración de las procesiones de Semana Santa, se ha resuelto entender por concedidas las licencias de todas las obras que se lleven a cabo desde la publicación de este bando, hasta el próximo 3 de abril, Viernes de Dolores y que tengan por objeto la limpieza y ornato de fachadas.

Para acogerse a los beneficios establecidos en este bando, dichas obras deberán atenerse a las directrices estéticas del Plan General, quedando fuera aquéllas que afecten a edificios catalogados, cuyas licencias deberán tramitarse, en todo caso, según el procedimiento legalmente previsto.

Cartagena, 5 de marzo de 1998."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y APARCAMIENTOS EN EL INTERIOR DEL CASCO URBANO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIERNES DE DOLORES Y LA SEMANA SANTA.**

"**BANDO.= PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, HACE SABER:**

C A R T A G E N E R O S

Con motivo de la festividad del Viernes de Dolores y Semana Santa, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en el interior del casco urbano quedando ambos sujetos a las siguientes normas:

1ª FESTIVIDAD DE VIERNES DE DOLORES:

DÍA 3 DE ABRIL, VIERNES DE DOLORES:

Madrugada: a partir de las 1,00 horas, durante la procesión del Cristo del Socorro, se cortarán las siguientes calles: Plaza Juan Jorquera, Concepción, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, San Miguel, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, San Miguel, Plaza de San Sebastián, Honda, Plaza San Francisco, Arco de la Caridad, San Vicente, Plaza Sevillano, Serreta, Caridad, Plaza del Risueño y Duque.

Mañana: Con motivo de la ofrenda de la Onza de Oro a la Patrona de la Ciudad, Ntra. Sra. Virgen de la Caridad, se cortarán al tráfico las calles de Serreta y Caridad a partir de las 10,00 horas y se ampliará el corte a las calles de Castellini, Puertas de Murcia y Plaza de San Sebastián a partir de las 12,00 horas.

Ofrenda floral y procesión: A partir de las 15,00 horas, se cortará: Aire, Cañón, Plaza de San Sebastián, Puertas de Murcia, Sagasta, Carmen, Sta.Florentina, Parque, Plaza de López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, Jara.

2º. - SEMANA SANTA. Con carácter general, desde el próximo 5 de abril, a partir de las 09,00 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos del montaje de palcos, tribunas y desfiles procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Duque, Jara, Plaza de San Ginés, Plaza San Francisco, Plaza López Pinto, Plaza de San

Sebastián, Puertas de Murcia, Castellini y Parque. Se ampliarán además las siguientes calles y plazas en los días indicados:

MARTES SANTO, DIA 7 DE ABRIL.- Real (desde Plaza de la Isla a Cruceiro) y Plaza Castellini, hasta las 21,00 horas que se prevé habrá entrado toda la agrupación de San Pedro a la Plaza Castellini. Príncipe de Vergara, Subida de las Monjas, Cañón, Plaza de San Francisco.

VIERNES SANTO, DIA 10 DE ABRIL.- **De madrugada:** calle Beatas, Saura, Gloria, Plaza de la Merced, Puente de Mompeán, Trovero Marín, San Diego, Carretera al Muelle de San Pedro, Paseo de las Delicias, y Plaza Bastarreche. **Durante todo el día:** Sagasta, Tolosa Latour y Carmen.

DOMINGO DE RESURRECCIÓN, DIA 12 DE ABRIL.- **Por la mañana:** Calle Carmen hasta Canales, Canales y Plaza Juan XXIII.

3ª. - PARA LA REDISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO POR EL SECTOR DE LAS CALLES AFECTADAS, se establece el siguiente criterio:

- **De 07,30 a 15,00 horas,** se permitirá la circulación de vehículos autorizados para acceder a Cocheras, Bancos, Correos, Carga y Descarga, Obras y Servicio Público.

- **De 15,00 horas a 17,00 horas,** sólo se permitirá la circulación al Servicio Público.

- **De 17,00 horas hasta finalizada la procesión,** no se permitirá el acceso a ningún vehículo, salvo Servicio de Urgencias y situaciones de emergencia de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA.

- **A la finalización de los desfiles hasta las 07,30 horas,** sólo se permitirá el acceso de vehículos autorizados.

4ª. - EL DOMINGO DE RAMOS, MIÉRCOLES SANTO, JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECCIÓN, el corte de circulación será total desde las 09,00 horas, hasta finalizada la procesión.

5ª. - EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7, apartados a, c, f; y en el artículo 38, apartado 4º de la Ley de Seguridad Vial, en el momento del corte de circulación se podrá denunciar y retirar por la Grúa Municipal, los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por la procesión.

6ª. - **LAS AUTORIZACIONES** indicadas se expedirán previa solicitud, en la Oficina Municipal de Tráfico de la Policía Local.

7ª. - JUEVES SANTO, DIA 9 DE ABRIL. Con motivo de la Procesión del Silencio, se deberá de apagar el alumbrado tanto el público como los comercios comprendidos en el itinerario de la misma y durante el paso de ésta.

8ª. - Se mantendrá en vigor el **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA (PLAN EMSA)**, una de cuyas medidas consistirá en unas zonas de evacuación, instaladas estratégicamente en la ruta de las procesiones, las cuales se encontrarán debidamente señalizadas en la calzada y deberán de estar totalmente libres de cualquier obstáculo que impida la comunicación entre el interior de la procesión y el exterior.

9ª. - A FIN DE FACILITAR EL USO DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS en los días de desfiles procesionales, se comunica que la parada de taxis sita habitualmente en Puertas de Murcia, se traslada a la Plaza Castellini; el horario de autobuses urbanos se extenderá durante toda la Semana Santa hasta la conclusión de las procesiones.

Cartagena, a 12 de Marzo de 1998.= LA ALCALDESA."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LAS JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES E ISLA PLANA.

Se dio cuenta de Decretos referidos a:

-Cese por renuncia voluntaria del cargo de Vocal en la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, de D. Patricio Mercader Hernández, en representación del Grupo Municipal Socialista.

-Cese del cargo de Vocal de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, en representación del Grupo Municipal Popular, de D. José Cantero Rodríguez y nombramiento para dicho cargo de Vocal a favor de D. Rafael Rodríguez Palomino.

-Nombramiento a favor de a D^a Antonia Conesa Sánchez como representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON EL ANEXO PARA 1998 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE

LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN APLICACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), a la que asisten los vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON EL ANEXO PARA 1998 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN APLICACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, un Convenio para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 17 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en fecha 13 de junio de 1997.

Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garanticen el desarrollo de tales prestaciones básicas.

TERCERO.- Que la aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena en el Convenio para el que existe consignación presupuestaria, es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS (48.394.990 PTAS.)**

CUARTO.- El Convenio estará vigente durante el tiempo previsto en el mismo, si bien, en virtud de este Anexo, se actualizan las aportaciones económicas y el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1998.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo procedente.= Cartagena, 4 de marzo de 1998.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES Y VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

El convenio de referencia es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ANEXO PARA 1998 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

Murcia, a de de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, la Ilustrísima Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha ____ de _____ de 1998.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las

atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 13 de junio de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los

apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garanticen el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquéllos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las Administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familiar pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Así mismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio va a ser gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2, del acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1998.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Cartagena, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes en

24 de junio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios y reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1998.

SEGUNDO: COMPROMISOS ECONOMICOS Y MINIMO DE HORAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

Las aportaciones para fines de este Convenio durante el año 1998 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS SEIS (47.802.506) PESETAS.

Dicha cantidad queda condicionada, en su cuantía y aplicación, a la publicación de la Orden sobre criterios de distribución de fondos por el Ministerio y a la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y se transferirá al Ayuntamiento tan pronto sea recibida por la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA (48.394.990) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará durante 1998, un mínimo de 41.244 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, (o en su defecto, para el caso de que no esté aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos).

La Comunidad Autónoma: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES (97.382.463) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1998:

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y TRES (64.387.263) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará

por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad,

TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS (32.995.200) pesetas, con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el período que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313C, estará afectada exclusivamente a la gestión de la prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO. VIGENCIA.

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1998, se incorporará, como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1998.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), a la que asisten los vocales

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1998.

Visto que en el pasado ejercicio de 1997 no se aprobó la oferta de empleo y que se hace necesaria la cobertura de algunas plazas, sobre todo de las ocupadas por personal interino, cobertura de algunas de las vacantes producidas por jubilación y fallecimiento y la regularización de prestaciones de servicios por personal laboral temporal o de cometidos de personal funcionario no acordes con su encuadramiento en las correspondientes Escalas y Subescalas de la plantilla.

Visto, asimismo, que ha sido negociada con las organizaciones sindicales, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 23 e) de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, la Oferta de Empleo que se propone en sesiones de 20 y 21 de octubre de 1997 y 24 de marzo de 1998 los créditos previstos a tal, a partir del 4º trimestre de 1998, a continuación se relacionan las plazas que se pretenden ofertar en 1998, diferenciado las que son vacantes y las de nueva creación.

Escala/Subescala	Vacante	Nueva creación	Total
PERSONAL FUNCIONARIO			
Escala de Admón. General			
*Subescala Técnicos Admón General		1	1
*Subescala Auxiliares Administrativos		20	20
*Subescala Conserjes Grupo Escolar	4	8	12
Escala de Admón. Especial			

*Subescala Técnicas			
*Técnicos Grado Medio			
*Ingeniero Técnico Industrial	1	1	2
*Graduado Social		1	1
*Arquitecto Técnico		1	1
*Técnicos Auxiliares			
*Delineantes	2		2
*Subescala de Servicios Especiales			
*Clase Personal de Oficios			
*Conductores Mecánicos	6		6
*Mecánico vehículos emergencia	1		1
*Clase Cometidos Especiales			
*Técnico Superior en Restauración (A)		1	1
*Inspector de Rentas (B)		1	1
*Operador de Informática (C)		2	2
*Auxiliar Técnico de Biblioteca (C)		2	2
*Auxiliar Técnico de Laboratorio (C)		1	1
*Auxiliar Técnico de Juventud (C)		1	1
*Inspector de Obras (D)	2		2
PERSONAL LABORAL			
*Operador de Medio Ambiente		4	4

	16	44	60

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que desean hacer algunas reflexiones, a pesar de que van a votar a favor, porque hay un acuerdo con los sindicatos, en el sentido de que no es posible seguir aprobando ofertas públicas de empleo sin una necesaria planificación y reestructuración de las plantillas. En 1997 no hubo oferta pública de empleo, y en estos momentos todavía están saliendo oposiciones de 1995 y 1996; es decir, que en estos años de gobierno del Partido Popular ha habido una disminución del número de empleos en el Ayuntamiento de Cartagena, con numerosas vacantes que no han sido cubiertas, mientras que se incrementa el número de horas extras de forma importante. Les gustaría saber por qué este gobierno no es capaz de hacer ese control de horas extras; por qué, por ejemplo, la Policía, a pesar de 23.000 horas de RED se incrementa este año 3.000 más, y sin embargo no se cubre ni una sola vacante de Policía; también les gustaría saber por qué se superan de nuevo los más de 100 millones de pesetas en horas extras, con miles y miles de horas extras en las oficinas administrativas; les gustaría saber por qué se es incapaz de cubrir una oferta pública de empleo con todas las vacantes que hay en este Ayuntamiento, cuando no es verdad que sobren horas, sino todo lo contrario, faltan horas, y ahí están los datos de los miles de horas extras para certificarlo. Consideran que este gobierno hace chapuzas, que este gobierno va a salto de mata, que este gobierno es incapaz de planificar lo que va a ser la plantilla de este Ayuntamiento en los próximos años, y es una auténtica desgracia, porque mientras que eso no se consiga se verá que hay muchas ineficacias en la administración del personal del Ayuntamiento, con un coste añadido para los servicios y con un coste añadido para los recursos de este Ayuntamiento. Sin que sea esta orden del día motivo de debate, le gustaría reflexionar sobre los silencios clamorosos, sobre cómo se están cubriendo las plantillas, sobre cómo se está cubriendo la oferta pública de empleo de otros años; silencios clamorosos y en algunos casos vergonzantes que están creando alarma social en nuestra ciudad. Le gustaría que al mismo tiempo que se discute esta oferta pública de empleo, el gobierno fuera capaz de traer un proyecto y un plan, como ya se lo ha propuesto su Grupo al Concejal de Personal, sin que él lo declarara de urgente en este Pleno, de modificación de

normas para garantizar la plena transparencia, el pleno acceso en condiciones de igualdad, méritos y capacidad de todas las personas que concurren a la oferta pública de empleo, sin necesidad de generar escándolos y sin necesidad de crear alarma social. Le vuelven a tender la mano al Concejal del Partido Popular, que se dedica a organizar al personal. Garantícense esos mínimos que permitan afrontar con confianza a esos ciudadanos, que con enorme esfuerzo de su bolsillo, de su voluntad, de su trabajo, de su tiempo, de su familia y personales, se están preparando para estas ofertas públicas de empleo, para estas 60 plazas que se van a sacar a concurso. Ojalá que los acontecimientos que se están produciendo estos días en Cartagena tengan solución y no se vuelvan a repetir.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Segado Martínez, diciendo que si el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes tiene alguna duda sobre cómo se llevan a cabo los procesos selectivos en este Ayuntamiento, en vez de pedir anulaciones de exámenes, lo que tienen que hacer es irse a los Tribunales y presentar las pruebas pertinentes. Acusaba el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de falta de planificación y reestructuración de la plantilla del Ayuntamiento; si de algo tiene a su favor esta oferta de empleo es la planificación y la reestructuración, porque no sabe si se ha dado cuenta el Sr. Gómez Calvo que el objetivo prioritario del Equipo de Gobierno al aprobar esta oferta de empleo, con el consenso de los dos grandes sindicatos mayoritario, Comisiones Obreras y UGT, ha sido acabar, de una vez por todas, con algo que, desde los propios grupos de la oposición y desde el propio grupo popular y desde las centrales sindicales, se venía pidiendo desde que este equipo de gobierno llegó al poder, y era acabar con los trabajadores de colaboración social, que como bien se sabe, mayoritariamente se encontraban desempeñando su trabajo en labores de auxiliares administrativos y de conserje de grupo escolar, y esa ha sido la prioridad que el equipo de gobierno ha tenido en cuenta a la hora de efectuar esta oferta de empleo, que, en cuanto se cubra, desaparecerá la figura del trabajador de colaboración social. Con respecto a las horas extraordinarias, se mantienen en un número similar al de años anteriores, y el problema no se soluciona cubriendo vacantes, es un problema más amplio, de horarios, de vacaciones y de servicios extraordinarios, pues como ya ha dicho repetidas ocasiones incluso en este pleno, este problema no se soluciona con más oferta de empleo sino que se solucionaría con otro tipo de medidas, que tanto por la responsabilidad de las secciones sindicales como de la del equipo de gobierno se están tomando en estos mismos momento y se está haciendo esa planificación que decía el Sr. Gómez Calvo, que llevará en los próximos años a acabar con esa lacra, entre comillas, de esta Casa, como es el exceso de horas extraordinarias.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que comparte con el Equipo de Gobierno que no sólo son las horas extras motivo de las vacantes que se producen, que también alguna parte importante de esas horas extras es

culpa de las vacantes, pues sin duda cuantas más horas extras se echan más pérdida de empleo hay. Eso es tan evidente que con una mera suma sale. Pero, también es verdad que hay una responsabilidad en cuanto horarios, organización del servicio, vacantes, pero eso también es la responsabilidad del Delegado de Personal, que tiene que organizar las plantillas de este Ayuntamiento y los servicios de este Ayuntamiento, pues este Ayuntamiento no lo organizan los jefes de servicio ni las centrales sindicales ni los grupos de la oposición, sino que este Ayuntamiento lo organiza el equipo de gobierno y también es su responsabilidad, y entre unas cosas y otras no se es capaz de meter la mano en algo que está generando pérdida de empleo. En 1997, oferta pública de empleo en el Ayuntamiento de Cartagena, cero. Eso es pérdida de empleo. Pero es que todavía no se han cubierto las vacantes de los años 1995 y 1996, lo que también es pérdida de empleo, es acumulación de horas extras, es al final peor servicio para los ciudadanos. Les llamaría la atención, que es un clamor entre las organizaciones sindicales, que es un clamor entre el personal administrativo y entre los grupos de la oposición, que los servicios no están bien organizados, que es un clamor que hay que hacer una reestructuración de plantilla, que es un clamor que hay servicios que están casi, casi, colapsados, como Estadística que se va quedar con dos administrativos para atender un volumen de trabajo importante, y en cambio hay otros que a lo mejor están sobrando personal. Eso es evidente y todos lo ven todos los días; es evidente que muchas veces nos acordamos que hay que poner la iluminación de las fiestas dos días antes de las fiestas y se echan horas a porrillo, cuando, a lo mejor, planificándolo con tiempo, es posible disminuir ese tipo de horas extras. Hay que organizar mejor los servicios, pero también hay que generar vacantes, no se puede ir disminuyendo. En cuanto a la colaboración social, ahí están los 50 contratados de colaboración social, treinta y tantos quedan ahora, que se querían meter a trabajar para Lhicsarsa, a su juicio de una forma bastante irregular; ahí se han quedado limpiando playas en estos momentos, pero en todo caso no se ha conseguido eliminar la lacra de la colaboración social en el Ayuntamiento de Cartagena, luego habrá que hacer más esfuerzos, pero todavía no. En cuanto a cómo se cubren las vacantes, él no puede ir a unos tribunales donde tiene amistad manifiesta con muchos de lo que se están examinando, incluso algún familiar, y por eso no puede estar en esos tribunales, aunque a lo mejor hay muchos que su ética les permite estar en ese tipo de tribunales, aunque él, desgraciadamente, por su edad, tiene a muchos compañeros que se han presentado a algún tipo de oposición y no puede estar. No obstante, llama a la reflexión, en general, en todas las plazas que sacan, sin circunscribirse a ninguna en concreto, pues ya se tiene ese debate en los medios de comunicación, en la prensa, con las secciones sindicales e imagina que los miembros del equipo de gobierno también lo tendrá en su propio seno, sobre cómo se han realizado algunas en particular, que ya ha dejado bien claro la opinión de su grupo y los silencios que se producen, tanto en el seno del gobierno como en seno de las organizaciones cívicas y sociales de esta ciudad; pero, en general, hay unos

criterios mínimos de transparencia que cree que deben de cumplirse y que no se están cumpliendo, y que están llevando, con razón o sin razón, a generar alarma social en la ciudad, y es de la responsabilidad del equipo de gobierno tranquilizar eso y garantizar que los opositores van con tranquilidad, sin miedo y con las debidas garantías, a examinarse de todas y cada una de las plazas que sacan de la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Cartagena. Van a votar que sí, porque efectivamente hay un acuerdo, y porque van a votar que sí a todo el empleo que les propongan que sea razonable, pero, en todo caso, planifíquese mejor, organícense mejor los servicios y redúzcanse las horas extraordinarias para crear empleo, que debe ser la máxima prioridad de este Ayuntamiento, crear empleo, porque es la máxima prioridad de la sociedad, es la máxima prioridad también por lo visto del gobierno popular a nivel nacional.

Finalmente interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que cuando se refería a que si tenían pruebas fuesen a los tribunales, no se refería a los tribunales de oposición sino a los tribunales de justicia, que para eso están. Desde aquí sí que les ha de decir a los ciudadanos que tengan tranquilidad absoluta de que cuando se celebra una prueba en este Ayuntamiento, ésta es absolutamente transparente y es absolutamente legal todo lo que se hace y cubriendo todos los principios que marca la legislación sobre el proceso selectivo a la función pública. Ha de volver a insistir en que el tema de las horas extraordinarias no es un problema de falta de plantilla, de que falte gente en la plantilla del Ayuntamiento, no es así; la central sindical del Sr. Gómez Calvo por fuera se dejará la voz diciendo que hay una mala planificación y una mala reestructuración en los servicios, pero posiblemente y donde su central sindical tiene mayor representatividad es donde más horas se producen, es decir, los que dirigen ese servicio son precisamente de la central sindical del Sr. Gómez Calvo. Respecto a la colaboración social, con lo que se ha terminado es con esos trabajos sistemáticos que todos venían denunciando, en cuanto a que no era ético que estuvieran haciendo labores que podía desarrollar un funcionario de carrera, sea auxiliar administrativo, sea conserje de grupo escolar. Sí, es una oportunidad, y la Ley no la ha hecho el gobierno popular, que se le brinda a las Corporaciones Locales de utilizar esta modalidad de trabajo para otros que son de carácter estacional o eventual, como puede ser concretamente la limpieza de zonas costeras. En definitiva, lo que cree es que la oferta que se plantea hoy aquí, en la actual situación, es buena y cubrirá con bastante bondad las necesidades que se tienen actualmente en esta Casa.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO, A D. RAMÓN ANTONIO CASANOVA GALINDO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), a la que asisten los vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, A DON RAMON ANTONIO CASANOVA GALINDO.

Visto informe emitido por la Concejalía de Asuntos Sociales sobre situación socio-económica de D. RAMON ANTONIO CASANOVA GALINDO, considernado oportuno la exención del pago de la citada tasa.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora, gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

CONSIDERANDO que según la indicada ordenanza en su mismo artículo 5º determina que estas exenciones sólo se concederán en los casos de siniestro que constituya un grave quebranto económico para la persona afectada y deberán ser aprobados por la Comisión de Gobierno, previo informe de la Asistencia Social Municipal.

Por todo ello, propongo:

Declarar la exención de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendio y salvamento a D. RAMON ANTONIO CASANOVA GALINDO, anulando la liquidación nº 318/97, por importe de 26.543 pesetas, girada por el concepto señalado.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 9 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 27 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES DE SÁNDALO, ARÁNDANO, BONSAI, AMARANTO Y ALBAHACA A DIVERSAS VÍAS URBANAS DE NUEVA FORMACIÓN PERTENECIENTES AL POBLADO DE CABO DE PALOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), a la que asisten los vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE ASIGNACION DE LOS NOMBRES DE SANDALO, ARANDANO, BONSAI, AMARANTO Y ALBAHACA A DIVERSAS VIAS URBANAS DE NUEVA FORMACION PERTENECIENTE AL POBLADO DE CABO DE PALOS.

La modificación puntual número 52 del Plan General, contempla la creación de varias vías urbanas, que vienen señaladas en el plano correspondiente con los nombres de Adelfa, Acacia, Azalea, Ficus, Jazmín y Palmera.

Estando todas ellas contempladas en el Nomenclator de vías urbanas, algunas de las mismas en la urbanización de Cala Flores, pertenecientes a la misma

Diputación, es por lo que esta Delegación propone sean asignados los siguientes:

Nombre propuesto Entrada Salida

SANDALO Crta. de La Manga Arándano

ARANDANO Crta. de La Manga Albahaca

AMARANTO Crta. de La Manga Albahaca

ALBAHACA Crta. de La Manga Arándano

BONSAI Arándano Amaranto

Lo que traslado a Comisión para que con su mejor criterio dictamine al respecto.

Cartagena, 27 de febrero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 27 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

La Comisión Informativa de Atención Social, reunida el día 27 de marzo de 1998, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), y con la asistencia de su Vicepresidenta, D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PSOE), los Vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alfonso Gómez López (PP), D. José Cabezas Navarro (PP), D. Jorge Julio Gómez Calvo ((I.U.) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, Coordinador de Educación.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL, EN RELACION CON LA MODIFICACION PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Primero.- Que el artículo 2 del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo preveía en su apartado C) que serían miembros del Consejo un representante de cada una de las Organizaciones No Gubernamentales constituidas para el Desarrollo y la Solidaridad; que el notable incremento de ONGD's, con sede en Cartagena y reconocidas en el Registro de Asociaciones, propiciaba el aumento considerable de los representantes de las mismas como miembros del Consejo.

Que el objeto es hacer mucho más fácil y fluido el funcionamiento de dicho Consejo, y ante la constitución de la Coordinadora de ONGD'S, a propuesta de los actuales miembros del Consejo se considera necesario la recomposición de sus miembros y la modificación parcial de los Estatutos, en su artículo 2.

SEGUNDO.- Que de igual forma y también a propuesta del Consejo, se introducen otras modificaciones en el articulado que pretenden complementar y perfilar su funcionamiento con arreglo a la experiencia desarrollada en el mismo.

TERCERO.- Que acompaña con esta propuesta el texto de los nuevos Estatutos, figurando en negrilla las modificaciones operadas.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de modificar parcialmente los Estatutos del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo procedente.= Cartagena, 25 de marzo de 1998.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

Conforme a la propuesta, el antedicho artículo 2 del Estatuto, quedaría redactado como sigue:

"El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con voz y voto.

- b) Un Concejal por cada Grupo Municipal, con voz y voto.
- c) Tres representantes de las Organizaciones No Gubernamentales constituidas para el Desarrollo y la Solidaridad, por designación de la Coordinadora Local de las ONGD's con sede o delegación en Cartagena y reconocida en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y cuyo campo de actuación coincida con las líneas del Consejo, con voz y voto, revocable a los dos años a propuesta de la Coordinadora.
- d) Un representante del ",7 y MAS", con voz y voto.

Cuando así se precise el Consejo podrá solicitar el asesoramiento de técnicos municipales, expertos en solidaridad, asociaciones y/o federaciones que se estimen oportunos, que actuarán con voz y sin voto.

DICTAMEN

LA COMISION, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta y acuerda devolver al Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de marzo de 1998.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

El texto del referido Estatuto es del siguiente tenor literal:

"ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL

DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Artículo 1.- Denominación y Fines.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, cuya finalidad será la de promover, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano de los países empobrecidos, especialmente de aquellos sectores que se encuentran en situación de mayor precariedad.

Artículo 2.- Composición.

El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- a.- El Presidente que será la Iltrma. Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, con voz y voto.

b.- Un Concejal por cada Grupo Municipal, con voz y voto.

c.- Tres representantes de cada una de las Organizaciones No Gubernamentales constituidas para el Desarrollo y la Solidaridad, por designación de la Coordinadora local de las ONGD'S, con sede o delegación en Cartagena y reconocidas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y cuyo campo de actuación coincida con los fines del Consejo, con voz y voto, revocable a los dos años, a propuesta de la Coordinadora.

d.- Un representante del "0'7 Y MAS", con voz y voto.

Cuando así se precise el Consejo podrá solicitar el asesoramiento de técnicos municipales, expertos en solidaridad, asociaciones y/o federaciones que se estimen oportunas, que actuarán con voz y sin voto.

El Secretario será el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Artículo 3.- Derechos y Deberes de los miembros del Consejo.

1º.- Serán derechos de los miembros de Consejo:

- Asistir a las reuniones.
- Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones, así como poder acceder a la información sobre los temas que figuren en el orden del día en el mismo plazo.
- Participar en los debates de las reuniones.
- Ejercer su derecho al voto, formular voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- Formular ruegos y preguntas.

2º.- Serán deberes:

- Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte en el ámbito de su competencia.

- Asistir a las sesiones a que sean convocados.
- Ejercer fielmente los cometidos que se le asignen.

Artículo 4.- Pérdida de la condición de miembro del Consejo.

1º.- Los Consejeros a que se hace referencia en el apartado C del artículo 2º, podrán ser revocados por la representación que los haya designado por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

2º.- Asimismo, cesarán automáticamente en su cargo aquellos miembros que perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados.

3º.- Respecto a la duración del cargo de miembro del Consejo de los tres representantes de las ONGD'S se estará a lo establecido en el apartado C del artículo 2 de este Reglamento.

Artículo 5.- Corresponde a la Presidencia del Consejo.

- Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.
- La representación legal del Consejo.
- La formación del orden del día.

- Visar las actas y certificaciones de los Acuerdos del Organo.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Concejal miembro del Consejo que pertenezca a su mismo Grupo Político.

Artículo 6.- Corresponde al Secretario.

- Asistir a las reuniones con voz y sin voto.
- Efectuar las convocatorias de las reuniones del Consejo por orden de su Presidente.

- Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- Expedir certificaciones de los dictámenes y acuerdos aprobados.

Artículo 7.- Funciones del Consejo.

Emitir informe en las iniciativas municipales relacionadas con la Cooperación al Desarrollo y la Solidaridad, así como formular propuestas sobre las mismas, especialmente en:

- Formación de la partida destinada a la finalidad de Cooperación y Solidaridad con países en vías de desarrollo.
- Distribución de las ayudas solicitadas con cargo a la indicada partida presupuestaria.
- Realización de campañas de sensibilización de la población sobre la situación de los países empobrecidos, así como de los caminos de ayuda y solidaridad.
- Realización de campañas de difusión de los derechos humanos, los valores de Paz, Tolerancia, Solidaridad y solución no violenta de conflictos.
- Organizar encuentros, cursos y jornadas relativas a la cooperación y la solidaridad.
- Colaboración con otros Organismos y Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, relacionados con la Cooperación y la Solidaridad.

Artículo 8.- Régimen de sesiones.

El Consejo se reunirá en la Sede del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año, en los días y horas que determine su Presidente, quien efectuará la convocatoria con una antelación suficiente para que llegue al destinatario al menos en las cuarenta y ocho horas previas a su celebración.

Excepcionalmente y para casos de urgencia, se podrá convocar al Consejo con veinticuatro horas de antelación, votando posteriormente el propio Consejo la ocasión de la urgencia.

Las atribuciones y acuerdos del Consejo requieren la presencia del Presidente, o de quien haga sus veces la de la mitad, al menos de los Consejeros que lo forman y la del Secretario o quien lo sustituya. No obstante, se considerará validamente constituido el Consejo, media hora después de la señalada en la convocatoria, si están presentes dos miembros del mismo, el Presidente, el Secretario o quienes los sustituyan.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros que discrepen del dictamen o acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 9.- Actas.

De cada sesión que celebre el Consejo se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará la solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que le justifiquen y el sentido de su voto favorable. Asimismo cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o enviándose copia de la misma.

Se incorporará el texto aprobado del acta el voto particular formulado por escrito en el plazo de cuarenta y ocho hora.

Artículo 10.- Aplicación de normas supletorias.

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

Artículo 11.- Modificación de Estatutos y Disolución del Consejo.

La modificación parcial o total de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, por propia iniciativa o a propuesta del Consejo.

DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sometido a votación el dictamen y los Estatutos que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.